



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE CAPRINO. IMPORTES UNITARIOS DEFINITIVOS CAMPAÑA 2019.

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de caprino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: Zonas de Montaña junto con la región Insular, y el resto del territorio nacional, cada una con su correspondiente límite presupuestario tal y como queda reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de caprino en región Peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campana 2019** de **5.378.847,26 €**, a repartir entre **764.369 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **7,036977 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de caprino en la región España Insular y Zonas de Montaña, hay un límite presupuestario asignado para la **campana 2019** de **5.085.056,76 €**, a repartir entre **590.198 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **8,615848 €/animal**.

Estos importes unitarios definitivos para cada sub-régimen, se deben aplicar tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes unitarios.

**AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE CAPRINO Cº 2019****Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGIÓN PENINSULAR		REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	1.413	258.573	1.906	313.865
ARAGÓN	225	10.535	192	10.603
ASTURIAS	3	350	63	4.851
BALEARES	0	0	176	3.562
CANTABRIA	17	529	106	1.771
CASTILLA-LA MANCHA	598	179.701	412	107.430
CASTILLA Y LEÓN	250	30.759	433	54.259
CATALUÑA	116	15.980	175	11.400
EXTREMADURA	737	112.578	226	38.500
GALICIA	241	820	214	1.158
MADRID	46	14.779	50	10.242
MURCIA	374	112.506	75	10.326
NAVARRA	98	2.261	121	2.095
PAÍS VASCO	2	352	45	2.200
LA RIOJA	19	3.103	33	3.780
C. VALENCIANA	202	21.543	143	14.156
TOTAL	4.341	764.369	4.370	590.198

A pesar de las restricciones y limitaciones en la actividad de la administración que supone el estado de alarma decretado por el Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública frente a la amenaza del COVID-19, las Comunidades Autónomas ya han finalizado los controles de estas ayudas y han podido facilitar al FEGA el número de animales determinados en base al cual se establece este importe unitario.

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas, sin perjuicio de las limitaciones y consecuentes retrasos en la actividad administrativa que pudieran derivarse del estado de alarma. El FEGA y las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas están haciendo todo lo posible porque esta situación repercuta lo menos posible en la percepción de las ayudas de la PAC por parte del sector agrícola y ganadero.

Madrid, 23 de marzo de 2020